



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-63/2025

PROMOVENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL
08 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA¹ Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticinco²

Vistas las cuentas que anteceden, suscritas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante las cuales informa que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por una parte, el oficio IEEBC/UTCE/713/2025, signado por la persona titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California³, por medio del cual remite diversa información proporcionada por el Consejo Distrital 08, vía correo electrónico. Información que es remitida a este Tribunal, por la Presidencia de dicho Consejo a través del oficio IEEBC/CDE08/384/2025 con el que adjunta dispositivo USB, lo anterior, en cumplimiento al requerimiento ordenado por esta Magistratura el diecinueve de junio.

Por otra parte, informa de la recepción del oficio IEEBC/CGE/1773/2025, signado por la persona encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante el cual adjunta informe circunstanciado, cédula, razón de fijación y razón de retiro, relativas a la reposición de publicidad, así como disco compacto certificado, en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el acuerdo en comento.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción III, 285 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de

¹ En adelante Consejo Distrital 08.

² Las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

³ En adelante Instituto Electoral.

Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agreguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Distrital 08** y al **Consejo General del Instituto Electoral, dando cumplimiento** al proveído de diecinueve de junio, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”